

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 224

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL H.C.D MANIFIESTA SU ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL Nº 15.325.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 — 40° Aniversario de lu Guerra de Malvinas — Las Malvinas son Argentinas

San Isidro, 26 de mayo de 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional 27.424 "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA" aprobada en el mes de diciembre del año 2017. Y ley 15325 promulgada y publicada el día 10/05/2022 (Número de Boletín Oficial: 29258)

y;

CONSIDERANDO:

Que la norma nacional promueve la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución;

Que son objetivos de la norma Nacional y su respectiva reglamentación, la eficiencia energética, la reducción de pérdidas en el sistema interconectado, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, la protección ambiental prevista en el artículo 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Que, se han generado derechos a favor de los usurarios a instalar equipamiento para la generación distribuida, como así también el acceso a los beneficios promocionales a cargo de la Nación dispuestos en la ley federal;

Que, la propia norma provincial N° 15325 en su artículo 8 invita a los Municipios a adherir a la misma y evaluar los posibles beneficios que resulten necesarios a los fines de promover la producción de la energía eléctrica distribuida mediante fuentes renovables;

Que, entendemos prioritario allanar el goce de los derechos de nuestros vecinos y vecinas, aprovechando al máximo los beneficios fiscales, impositivos y de financiación incorporados en la Ley 27.424;

Que hacemos especial hincapié en la difusión de los derechos y beneficios ya establecidos, e incorporamos la directiva "de estímulo" para realizar instalaciones



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 — 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas — Las Malvinas son Argentinas

productoras de energía renovable en los edificios públicos a construir y con relación a los ya existentes, se lleve adelante un relevamiento para analizar su posible adecuación,

Por ello el Bloque Frente Renovador- Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, manifiesta su adhesión a la a la Ley Provincial Nº 15325 de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8vo.

ELOCHE FRENTE CHINONATOR-FRONTE DE 1000S

Artículo 2º: De Forma.-

M. SOLEDAD DURAND PRESIDENTA

BLOODE FRENYERE POUNDAN-FRONTE DE 100
HOMORAGIE CONSEJO DELJORNANTE DE BADRÁN

Por	Resolución		ión I de	del e fec	Honorable		Concejo			Deliberante el presente		
					i dicta							
SA1	V ISI	DRO	Ö	16	/de	CAR	Ö		d	e	622	

Or Pablo Fortanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDAO



Dr Martin Vazquez Pol PRESIDENTE HOMARABLE CONTEJO DELIBERANTE SAN ISIORO